



**Consejo Superior de la Judicatura**  
**Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima**  
**M. P. Dra. Ángela Stella Duarte Gutiérrez**  
**Presidente**

**RESOLUCION No. CSJTOR24-115**  
**12 de marzo de 2024**

“Por la cual se resuelve la solicitud de reclasificación presentada por la señora **MYRIAM BERMÚDEZ TAVERA** dentro del Registro Seccional de Elegibles para proveer el cargo de **Asistente Administrativo Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad Grado 06**, Código 262301, dentro del concurso de méritos de la convocatoria 4, adelantada mediante Acuerdo No CSJTOA17-457 del 2017”

**EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL TOLIMA**

En ejercicio de las facultades legales conferidas en el artículo 165 de la ley 270 de 1996, y en los acuerdos Nos. 1242 del 08 de agosto de 2001 y 1395 del 2002, y según lo aprobado en sesión ordinaria del Consejo Seccional del 12 de marzo de 2024, y

**CONSIDERANDO**

Que el Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima, mediante Acuerdo No. CSJTOA17-457 del 04 de octubre de 2017, convocó a concurso de méritos destinado a la conformación del Registro Seccional de Elegibles para proveer los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios en el Distrito Judicial de Ibagué y Distrito Judicial Administrativo del Tolima.

Que el Consejo Seccional, mediante Resolución CSJTOR21-478 del 27 de octubre de 2021, publicó el Registro Seccional de Elegibles Definitivo correspondiente al concurso adelantado para la provisión de cargos de empleados de Carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios en el Distrito Judicial de Ibagué y Distrito Judicial Administrativo del Tolima.

Que el inciso tercero del artículo 165 de la Ley 270 de 1996, y en el numeral 7.2 “Reclasificaciones” del Acuerdo No CSJTOA17-457 de 2017, dispone, que durante los meses de Enero y Febrero de cada año, los integrantes de los Registros de Elegibles, podrán solicitar la actualización de los puntajes asignados en el correspondiente Registro.

Que el Consejo Superior de la Judicatura, mediante Acuerdo No.1242 del 8 de agosto de 2001; modificado por el Acuerdo No.1395 de 2002, reglamentó la reclasificación en los registros de elegibles para los cargos de funcionarios y empleados de las Corporaciones y Despachos Judiciales, y delegó en las Seccionales, la expedición del correspondiente acto administrativo de los registros conformados para empleados de Carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios en el Distrito Judicial de Ibagué y Distrito Judicial Administrativo del Tolima.

Que el reglamento dispone que los integrantes de los registros de elegibles interesados en reclasificar su inscripción, deben formular dentro del término legalmente previsto, su solicitud por escrito, indicando el factor o factores cuya modificación pretendan y anexar los documentos que puedan ser objeto de valoración.

Que corresponde al Consejo Seccional de la Judicatura, de conformidad con las precitadas disposiciones, decidir acerca de las solicitudes de reclasificación presentadas en los meses de Enero y Febrero de 2024, y como consecuencia de esto, publicar los puntajes de reclasificación, para los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios en el Distrito Judicial de Ibagué y Distrito Judicial Administrativo del Tolima.



**Consejo Superior de la Judicatura**  
**Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima**  
**M. P. Dra. Ángela Stella Duarte Gutiérrez**  
**Presidenta**

Que según la convocatoria (Acuerdo No.457 de 2017), y los reglamentos antes citados, los factores susceptibles de actualización por reclasificación de los registros de elegibles son: **i) Experiencia adicional y Docencia** al requisito mínimo exigido para el cargo, siempre y cuando no hubieren sido valorados en la fase de oposición del respectivo proceso de selección o en actualizaciones anteriores **ii) Capacitación** realizadas por el (la) aspirante, en áreas relacionadas con el cargo de aspiración, que no hayan sido puntuadas en las oportunidades antes señaladas. Por lo tanto, se procede a resolver la solicitud de reclasificación para el factor Experiencia adicional y docencia y Capacitación.

**1.- Experiencia Adicional y Docencia. Hasta 100 puntos.**

En este factor se evalúa la experiencia laboral adicional al cumplimiento del requisito mínimo exigido para el cargo, así:

*La experiencia laboral en cargos relacionados, o en el ejercicio independiente con dedicación de tiempo completo en áreas relacionadas con el empleo de aspiración dará derecho a veinte (20) puntos por cada año de servicio o proporcional por fracción de éste; entendiéndose como año 360 días.*

*La docencia en la cátedra en áreas relacionadas con el cargo de aspiración dará derecho a diez (10) puntos, por cada semestre de ejercicio de tiempo completo.*

*En todo caso, la docencia y la experiencia adicional no podrán ser concurrentes en el tiempo y en todo caso el puntaje total del factor no podrá exceder de 100 puntos.*

**2- Capacitación. Hasta 100 puntos**

*Este factor se evaluará atendiendo los niveles ocupacionales de la siguiente manera:*

Nivel del Cargo – Requisitos	Postgradosen áreas relacionadas con el cargo	Puntaje a asignar	Título de estudios depregrado en ciencias humanas, económicas, administrativas y/o sociales	Diplomados en áreas relacionadas con el cargo (Máximo 10 puntos)	Cursos de capacitación en áreas relacionadas conel cargo (40 horas o más) Máximo 20 puntos
Nivel profesional - Título profesional o terminación y aprobación de estudios superiores	Especializaciones	20	Nivel Profesional 20 puntos	10	5
	Maestrías	30	Nivel técnico 15 puntos		
Nivel técnico – Preparación técnica o tecnológica					

*Por cada título adicional de estudios de pregrado a nivel profesional en los cargos de aspiración, se le asignarán 20 puntos hasta un máximo de 40 puntos y por cada título a nivel de pregrado del nivel técnico, se le asignarán 15 puntos hasta un máximo de 30 puntos.*

Nivel del Cargo – Requisitos	Cursos de capacitación en áreas relacionadas con el cargo (40 horas o más) Máximo 20 puntos	Diplomados (Máximo 20 puntos)	Estudios de pregrado (Máximo 30 puntos)
Nivel auxiliar y operativo –Estudios de educación media y capacitación técnica o tecnológica	5	20	30

*Para todos los cargos, se tendrá en cuenta la capacitación en el área de Sistemas*



**Consejo Superior de la Judicatura**  
**Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima**  
**M. P. Dra. Ángela Stella Duarte Gutiérrez**  
**Presidenta**

*En todo caso, el factor de capacitación adicional no podrá exceder de 100 puntos.*

Así las cosas, la señora **MYRIAM BERMÚDEZ TAVERA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 65.754.136 de Ibagué, presentó ante el Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima, el día 26 de enero de 2024, escrito por medio del cual solicita la actualización en el registro seccional de elegibles para el cargo de **Asistente Administrativo Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad Grado 06**, y adición de la documentación en el factor de experiencia adicional y capacitación, para lo cual anexa la siguiente documentación:

**Factor experiencia adicional:**

- Certificación Laboral de fecha 23 de enero de 2024, suscrita por la doctora Luz Myrian Tierradentro Cachaya, Subdirectora de Talento Humano del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, donde hace constar que la señora Bermúdez Tavera Myriam, está vinculada al Instituto desde el 03 de noviembre de 2015 hasta el 23 de enero de 2024, en el cargo Auxiliar administrativo. (Archivo Digital 01)

**Factor Capacitación:**

- Diploma de la Escuela Superior de Administración Pública – ESAP, por medio del cual certifica que Myriam Bermúdez, participó en el Diplomado Ética de lo Público, realizado entre el 25 de marzo y el 12 de abril de 2019, con una intensidad de 24 horas. (Archivo Digital 02).
- Diploma de la Escuela Superior de Administración Pública – ESAP, por medio del cual certifica que Myriam Bermúdez, participó en el curso Guía de lenguaje claro para servidores públicos en Colombia, realizado entre el 26 de abril y el 17 de mayo de 2019, con una intensidad de 24 horas. (Archivo Digital 03).
- Diploma de la Escuela Superior de Administración Pública – ESAP, por medio del cual certifica que Myriam Bermúdez, participó en el Diplomado ABC del Servidor Público, realizado entre el 28 de junio y el 23 de agosto de 2019, con una intensidad de 80 horas. (Archivo Digital 04).
- Diploma de la Escuela Penitenciaria Nacional, por medio del cual hace constar que Bermúdez Tavera Myriam, participo y culmino en el Seminario Taller Reinducción al Sistema Penitenciario para el Servidor Público Administrativo del Inpec, realizado por la Escuela Penitenciaria Nacional en la modalidad virtual, entre el 08 de julio al 08 de septiembre de 2019, con una intensidad de 48 horas académicas. (Archivo Digital 05).
- Diploma de la Escuela Superior de Administración Pública – ESAP, por medio del cual certifica que Myriam Bermúdez, participó en el Curso Derechos Humanos, Liderazgo para la Paz, realizado entre el 7 de septiembre y el 13 de octubre de 2019, con una intensidad de 24 horas. (Archivo Digital 06).
- Diploma de la Escuela Penitenciaria Nacional, por medio del cual hace constar que Bermúdez Tavera Myriam, participo y culmino en el curso del caso 11656 Formación en DD-HH LGTBI – PPL funcionarios del INPEC, realizado por la Escuela Penitenciaria Nacional en la modalidad virtual, entre el 16 de septiembre al 17 de noviembre de 2019, con una intensidad de 100 horas académicas. (Archivo Digital 07).



**Consejo Superior de la Judicatura**  
**Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima**  
**M. P. Dra. Ángela Stella Duarte Gutiérrez**  
**Presidenta**

- Diploma de la Escuela Penitenciaria Nacional, por medio del cual hace constar que Bermúdez Tavera Myriam, participo y culmino en el Seminario Taller Valores del Servidor Público – Código de Integridad, realizado por la Escuela Penitenciaria Nacional en la modalidad virtual, entre el 08 de julio al 08 de septiembre de 2019, con una intensidad de 48 horas académicas. (*Archivo Digital 08*).
- Diploma de la Escuela Penitenciaria Nacional, por medio del cual hace constar que Bermúdez Tavera Myriam, participo y culmino en el Seminario Taller en Aplicativos y Herramientas Tic Institucionales 2019, realizado por la Escuela Penitenciaria Nacional en la modalidad virtual, entre el 16 de septiembre al 17 de noviembre de 2019, con una intensidad de 48 horas académicas. (*Archivo Digital 09*).
- Diploma de la Función Pública, por medio del cual hace constar que Myriam Bermúdez Tavera, participó y completó con éxito el curso virtual Integridad, transparencia y lucha contra la corrupción, con una duración de 20 horas, 31 de mayo de 2020. (*Archivo Digital 10*).
- Diploma de la Comisión Nacional del Servicio Civil, por medio del cual hace constar que Myriam Bermúdez Tavera, participó en el curso Evaluación del Desempeño Laboral – EDL, entre el 8 de octubre al 16 de noviembre de 2020, con una intensidad de 40 horas. (*Archivo Digital 11*).
- Diploma de la Escuela Superior de Administración Pública – ESAP, por medio del cual certifica que Myriam Bermúdez, participó en el Curso Marcos de referencia y elementos de clasificación documental, realizado entre el 28 de mayo de 2021, con una intensidad de 40 horas. (*Archivo Digital 12*).
- Diploma de la Escuela Superior de Administración Pública – ESAP, por medio del cual certifica que Myriam Bermúdez, participó en el Diplomado Innovación en el Sector Público, realizado entre el 20 de mayo y el 6 de julio de 2021, con una intensidad de 80 horas. (*Archivo Digital 13*).
- Diploma de la Escuela Superior de Administración Pública – ESAP, por medio del cual certifica que Myriam Bermúdez, participó en el Curso Participación de las mujeres en la acción pública, realizado entre el 23 de junio y el 7 de julio de 2021, con una intensidad de 20 horas. (*Archivo Digital 14*).
- Diploma del Archivo General de la Nación Jorge Palacios Preciado, por medio del cual hace constar que Myriam Bermúdez Tavera, cursó y aprobó el curso virtual en Fundamentos básicos de gestión documental, realizado entre el 6 de junio y el 26 de junio de 2022, con una intensidad de 40 horas. (*Archivo Digital 15*).
- Diploma de la Escuela Penitenciaria Nacional, por medio del cual hace constar que Bermúdez Tavera Myriam, participo y culmino en el Seminario Taller de inducción para funcionarios administrativos del INPEC – modalidad virtual, realizado por la Escuela Penitenciaria Nacional en la modalidad virtual, entre el 21 de noviembre y el 5 de diciembre de 2023, con una intensidad de 50 horas académicas. (*Archivo Digital 16*).

Que la señora **MYRIAM BERMÚDEZ TAVERA**, integra el Registro Seccional de Elegibles para el cargo de **Asistente Administrativo Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad Grado 06**, dentro del concurso de méritos convocado mediante Acuerdo 457 de 2017, con el siguiente puntaje:



**Consejo Superior de la Judicatura**  
**Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima**  
**M. P. Dra. Ángela Stella Duarte Gutiérrez**  
**Presidenta**

CEDULA	APELLIDOS Y NOMBRE	CODIGO DEL CARGO	CARGO	GRADO	PUNTAJE PRUEBA DE CONOCIMIENTO ESCALA 300-600	PUNTAJE PRUEBA PSICOTECNICA	EXPERIENCIA ADICIONAL	CAPACITACIÓN	TOTAL
65754136	BERMUDEZ TAVERA MYRIAM	262301	Asistente Administrativo Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad	6	390,33	162,50	0,00	20,00	572,83

Que una vez revisada la documentación aportada por la aspirante dentro del término establecido en artículo 165 de la Ley 270 de 1996, y conforme a los documentos anexos a la presente solicitud de reclasificación, se observa lo siguiente:

**Factor Experiencia Adicional**

ENTIDAD	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN	TOTAL DE DÍAS
Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC	03 de noviembre de 2015	23 de enero de 2024	2.960 días
<b>TOTAL</b>			<b>2.960 días</b>

Con fundamento en las condiciones establecidas por el Acuerdo de Convocatoria y el valor otorgado para la experiencia adicional, la fórmula aritmética a aplicar es la siguiente:

360 DÍAS DE SERVICIO	→	20 PUNTOS
2.960 DÍAS DE SERVICIO	→	X
X = $\frac{2.960 \text{ DÍAS DE SERVICIO} \times 20 \text{ PUNTOS}}{360 \text{ DÍAS DE SERVICIO}}$		
<b>X = 164,44</b>		

De lo anterior, se tiene que en el factor experiencia adicional se reclasificará a la aspirante en **164,44 puntos**, el cual será el valor a reclasificar.

Ahora bien, la solicitante tendría derecho a que le sea asignado **164,44 puntos** por reclasificación en el factor de experiencia adicional; sin embargo, esto no es procedente, como quiera que el máximo puntaje a otorgar en este factor es **100,00 puntos**, se tiene que el puntaje inicial fue de: **00,00 puntos + 164,44 puntos = 164,44 puntos**, superando el máximo de puntos, razón por la cual se le otorgará el máximo de **100,00 puntos**, teniendo en cuenta la reglamentación mencionada líneas arriba que rige la convocatoria y es ley para las partes.

**Factor Capacitación**

En cuanto al factor Capacitación se tiene que, según lo establecido en el literal iv) del numeral 5.2.1 del artículo segundo del Acuerdo CSJTOA17-457 del 04 de octubre de 2017, en la calificación de dicho factor en el Nivel auxiliar y operativo, dispuso que para los Cursos de capacitación en áreas relacionadas con el cargo, se otorgara **Máximo 20 puntos**, máximo puntaje que fue otorgado al momento de la inscripción a las siguientes certificaciones de: **i)** Curso en Manejo de herramientas ofimáticas Microsoft excel, **ii)** Curso en Manejo de herramientas de internet y correo electrónico, **iii)** Curso en ISO 9000 Fundamentación del sistema de gestión de la calidad y **iv)** Curso en Administración de





**Consejo Superior de la Judicatura**  
**Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima**  
**M. P. Dra. Ángela Stella Duarte Gutiérrez**  
**Presidenta**

recursos humanos, razón por la cual, no se otorgara puntaje a las certificaciones de cursos allegadas con la solicitud de reclasificación.

Las certificaciones aportadas que se tendrán en cuenta para su valoración son las que se relacionan en el siguiente cuadro:

CAPACITACIÓN ACREDITADA	NUMERO HORAS	PUNTAJE ASIGNAR
Diploma de la Escuela Superior de Administración Pública – ESAP, por medio del cual certifica que participó en el Diplomado ABC del Servidor Público	80 horas	20.00
Diploma de la Escuela Superior de Administración Pública – ESAP, por medio del cual certifica que participó en el Diplomado Innovación en el Sector Público	80 horas	
Diploma de la Escuela Superior de Administración Pública – ESAP, por medio del cual certifica que participó en el Diplomado Ética de lo Público	24 horas	No cumple con el requisito mínimo de 40 horas
Diploma de la Escuela Superior de Administración Pública – ESAP, por medio del cual certifica que participó en el curso Guía de lenguaje claro para servidores públicos en Colombia, con una intensidad de 24 horas	24 horas	No cumple con el requisito mínimo de 40 horas
Diploma de la Escuela Superior de Administración Pública – ESAP, por medio del cual certifica que participó en el Curso Derechos Humanos, Liderazgo para la Paz, con una intensidad de 24 horas	24 horas	No cumple con el requisito mínimo de 40 horas
Diploma de la Función Pública, por medio del cual hace constar que participó y completó con éxito el curso virtual Integridad, transparencia y lucha contra la corrupción, con una duración de 20 horas	20 horas	No cumple con el requisito mínimo de 40 horas
Diploma de la Escuela Superior de Administración Pública – ESAP, por medio del cual certifica que participó en el Curso Participación de las mujeres en la acción pública, con una intensidad de 20 horas.	20 horas	No cumple con el requisito mínimo de 40 horas
<b>TOTAL</b>		<b>20.00</b>

De lo anterior, se tiene que en el factor de capacitación se reclasificará a la aspirante en **40,00 puntos**. Ahora bien, la puntuación inicial fue de: **20,00 puntos + 20,00 puntos = 40,00 puntos**.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima.

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.-ACTUALIZAR** el puntaje asignado a la señora **MYRIAM BERMÚDEZ TAVERA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 65.754.136 de Ibagué, en su condición de integrante del Registro Seccional de Elegibles, en el factor Experiencia adicional y capacitación en el cargo de **Asistente Administrativo Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad Grado 06**, conforme a la parte motiva de esta Resolución, el cual quedara así:

CEDULA	APELLIDOS Y NOMBRE	CODIGO DEL CARGO	CARGO	GRADO	PUNTAJE PRUEBA DE CONOCIMIENTO ESCALA 300-600	PUNTAJE PRUEBA PSICOTECNICA	EXPERIENCIA ADICIONAL	CAPACITACIÓN	TOTAL
65754136	BERMUDEZ TAVERA MYRIAM	262301	Asistente Administrativo Juzgados de	6	390,33	162,50	100,00	40,00	692,83



**Consejo Superior de la Judicatura**  
**Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima**  
**M. P. Dra. Ángela Stella Duarte Gutiérrez**

**Presidenta**

			Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad						
--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

**ARTÍCULO 2°.-** La presente Resolución modifica el puntaje individual asignado a la señora **MYRIAM BERMÚDEZ TAVERA**, en su condición de integrante del Registro Seccional de Elegibles, en el factor de experiencia adicional y capacitación, mediante Resolución No CSJTOR21-478 del 27 de octubre de 2021, por medio de la cual se publicó el Registro Seccional de Elegibles Definitivo.

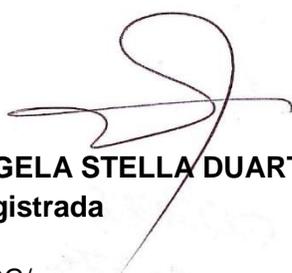
**ARTÍCULO 3°.-** La presente Resolución se notificará mediante fijación en la Secretaria del Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima, la que se hará por el término de cinco (5) días hábiles y para información se dará a conocer a través de la página web de la rama judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co) link Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima/concurso/ convocatoria No.4/ Registro Seccional de Elegibles.

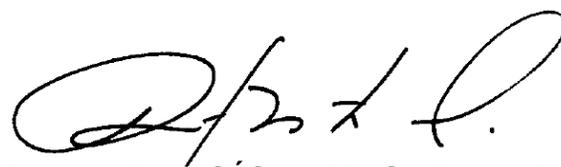
**ARTÍCULO 4°.-** Contra la presente resolución proceden los recursos en sede administrativa, de reposición ante el Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima y el de apelación para ante el Consejo Superior de la Judicatura, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la desfijación de esta Resolución, a la luz del artículo 74 y siguientes del C.P.A.C.A. "Ley 1437 de 2011"

**ARTÍCULO 5°.-** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Ibagué a los doce (12) días del mes de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

**NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**ÁNGELA STELLA DUARTE GUTIÉRREZ**  
Magistrada  
ASDG/ampg

  
**RAFAEL DE JESÚS VARGAS TRUJILLO**  
Magistrado